

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-11017-19-0893-2019

893-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		589,845.2
Muestra Auditada		511,761.6
Representatividad	de la	86.8%
Muestra		

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Irapuato, Guanajuato, fueron por 589,845.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 511,761.6 miles de pesos, que representó el 86.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Irapuato, Guanajuato, no proporcionó evidencia documental de la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se pudo analizar ni generar la conclusión correspondiente.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que integran los elementos del Control Interno instrumentado.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados del Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Cuenta con un Código de Ética.	No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
Cuenta con un Código de Conducta.	No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.
Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales	
Cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área.	
Cuenta con manuales generales de organización en donde se establecen las funciones de cada área.	
Cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.	
Administración de Riesgos	
Cuenta con un Plan Operativo Anual.	No ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.	
Cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan estratégico de la alcaldía.	
Tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan estratégico.	
La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por la alcaldía.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	
<p>Cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Operativo Anual.</p> <p>Cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>Cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</p>	<p>No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
Información y comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>Tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>Se autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p>	<p>El municipio no llevó a cabo auditorías internas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Irapuato, Guanajuato, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Irapuato, Guanajuato se le asignaron 589,845.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 21,336.7 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria

que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) del Estado de Guanajuato, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 568,508.5 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 1,850.3 miles de pesos, por lo que dispuso de un total de 591,695.5 miles de pesos.

. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 589,845.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,850.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 590,094.6 miles de pesos; sin embargo, no se identificó el registro de las deducciones realizadas por el estado por 21,336.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-11017-19-0893-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Irapuato, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los registros contables ni presupuestales de las deducciones con las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

5. Al municipio se le asignaron 589,845.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales 21,336.7 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total 568,508.5 miles de pesos, de los cuales, se generaron rendimientos financieros por 1,850.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue por 591,695.5 miles de pesos.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2018, 568,757.9 miles de pesos, que representan el 96.1% del disponible, y quedó un saldo por ejercer de 1,600.9 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/09/19	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	511,761.6	86.7
3000	Servicios Generales	9,675.0	1.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,451.6	1.1
9000	Deuda Pública	40,869.7	6.9
	Deducciones	21,336.7	3.6
	Total Pagado	590,094.6	100.0
	Recursos por ejercer.	1,600.9	
	Total disponible.	591,695.5	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

Servicios Personales

6. El municipio reportó 511,761.6 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 Servicios Personales, de los que se revisaron 154,197.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios de la nómina ordinaria de las catorcenas 1 a 13 del ejercicio fiscal 2018 y se constató que cuenta con la documentación que justificó y comprobó el registro contable, y el ejercicio de los recursos; además, los pagos por concepto de sueldo no rebasaron el tabulador autorizado y se ajustaron a la plantilla. Tampoco se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o después a su baja definitiva, y no se realizaron pagos por concepto de honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de Irapuato, Guanajuato, no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para el rubro de obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 511,761.6 miles de pesos, que representó el 86.8% de los recursos asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio de Irapuato, Guanajuato gastó el 96.1% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Irapuato, Guanajuato, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.